



# Diputado Temístocles Villanueva Ramos

Ciudad de México, a 05 de febrero de 2019

**DIP. JOSÉ MARTÍN DEL CAMPO CASTAÑEDA  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA  
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
PRESENTE**

El suscrito, Diputado Temístocles Villanueva Ramos, presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31, numeral 1, de la Constitución Política de la Ciudad de México, 56, párrafo tercero, 66, fracción XVII, de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, y 5, fracción I, 94, fracción IV, 99, fracción II, 100 y 101, del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, somete respetuosamente a la consideración de este H. Congreso, la siguiente **proposición con punto de acuerdo de urgente y obvia resolución por el cual se exhorta a las personas titulares de las alcaldías Álvaro Obregón, Azcapotzalco, Benito Juárez, Coyoacán, Cuajimalpa, Gustavo A. Madero, Iztacalco, Magdalena Contreras, Miguel Hidalgo, Milpa Alta, Tláhuac, Venustiano Carranza y Xochimilco, a crear la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Diversidad Sexual y nombrar a su respectiva persona titular**, al tenor de los siguientes:

### ANTECEDENTES

De acuerdo con la Encuesta Nacional sobre Discriminación en México (ENADIS), la orientación sexual es la tercera causa de discriminación. Los estigmas, prejuicios y tabúes impiden una vida plena para las personas de la comunidad Lésbico, Gay, Bisexual, Transexual, Transgénero, Travesti e Intersexual (LGBTTTI) y ponen en riesgo su libertad de expresión e incluso su integridad física. De acuerdo con esta encuesta, México ocupa el segundo lugar a nivel mundial en crímenes por homofobia; en promedio, significa 76 asesinatos por año y alrededor de seis al mes. En 2017 se registró la cifra más alta con 95 víctimas.



---

## Diputado Temistocles Villanueva Ramos

---

De acuerdo con el Informe 2017 de acciones de Gobierno de la Ciudad de México para la población LGBTTTI, de 2010 a 2017 se llevaron a cabo 9 mil 288 matrimonios del mismo sexo en la Ciudad de México. Asimismo se realizaron 16 adopciones y 988 nacimientos registrados en familias homoparentales y lesbomaternales. El marco de estas cifras aún no contemplaba el derecho a tener y formar una familia, el cual, al día de hoy es garantizado en la Constitución Política de la Ciudad de México.

Históricamente, la humanidad ha sido representada por un modelo masculino con un conjunto de atributos prototípicos: joven, jefe de familia, profesional, sin discapacidades, blanco y heterosexual. De ahí que todas aquellas personas que no cumplen con dichos atributos son invisibilizadas o estigmatizadas con expresiones lingüísticas o imágenes que refuerzan la vigencia de estereotipos sexistas y discriminatorios.

Las variaciones en la orientación sexual y la expresión de género representan dimensiones normales y previsibles del desarrollo humano. No se deben considerar enfermedades. La promoción de la salud para todas las personas jóvenes fomenta la exploración abierta de todos los asuntos de identidad, incluida la orientación sexual, la identidad de género y la expresión de género.

La discriminación y violación a los derechos humanos de la comunidad LGBTTTI no solamente impide la sana convivencia de nuestra sociedad, sino que es violatoria de los principios establecidos en nuestra Constitución.

Iniciativas como la del matrimonio igualitario fueron el corolario de diversas resoluciones que aperturan la participación, promoción, respeto, protección y garantía de los derechos humanos para la comunidad LGBTTTI. Esta lucha constante representó exigencias que fueron incorporadas en leyes y reglamentos.

El artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que todas las personas gozarán de los Derechos Humanos reconocidos en la carta magna y en los tratados internacionales de los que el país sea parte, y que todas las autoridades tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos.



---

## Diputado Temístocles Villanueva Ramos

---

La defensa y protección de los Derechos Humanos están dirigidas a todas y cada una de las autoridades que integran el Estado mexicano, independientemente de sus atribuciones, competencias y nivel jerárquico.

El art. 6 "Ciudad de libertades y Derechos" de la Constitución Política de la Ciudad de México garantiza el derecho a la autodeterminación personal, mencionando que toda persona tiene derecho al libre desarrollo de su personalidad, para ejercer plenamente sus capacidades para vivir con dignidad. Asimismo, el art. 11 "Ciudad incluyente", menciona que la Ciudad garantizará la atención prioritaria para el pleno ejercicio de los derechos de determinados grupos de personas, incluyendo las personas LGBTTTI.

Para terminar con la discriminación estructural, que refiere una serie de dificultades sistemáticas, reiteradas y desproporcionadas que las personas enfrentan para ejercer sus derechos, se deben garantizar las condiciones que permitan a las personas determinar su propia vida con dignidad, igualdad y libertad, con un enfoque de Derechos Humanos que permita la libertad de opinión y de expresión. Asimismo, para visibilizar expresiones de odio o discriminación en la Ciudad, funcionarias y funcionarios públicos, ciudadanas y ciudadanos son corresponsables de denunciar dichos actos y promover su erradicación porque anula o menoscaba los derechos y libertades de las personas.

La promoción y protección de los derechos humanos es condición fundamental para la existencia de una sociedad democrática, asimismo, la eliminación de toda forma de discriminación contribuye al fortalecimiento de la democracia y la participación ciudadana.

La calidad de vida de las personas depende en buena medida de qué tan seguras se sienten en sus espacios cotidianos. Un ambiente de paz y seguridad es esencial para un pleno ejercicio de los derechos y libertades de las personas.

En 2017, el entonces diputado Néstor Núñez López presentó una iniciativa en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal para la creación del primer Instituto de Diversidad Sexual y de Género de la Ciudad de México, el cual busca formar una política



---

## Diputado Temistocles Villanueva Ramos

---

pública integral en materia de diversidad sexual. El objetivo del Instituto será promover, proteger y preservar las manifestaciones de las identidades de la población LGBTTTI de manera social, política, cultural y económica, a través del fortalecimiento de los procesos educativos que cubran la capacitación, profesionalización, atención ciudadana y promoción cultural de las identidades generadas por la diversidad de orientaciones o preferencias sexuales y las diversas identidades y expresiones de género.

A falta de una dependencia de gobierno en la Ciudad de México enfocada exclusivamente en la atención a las personas de la diversidad sexual y la falta de políticas públicas transversales con resultados ineficientes en la erradicación de la discriminación y desigualdad de la población LGBTTTI; y debido a que las alcaldías representan el nivel de gobierno de mayor cercanía con las y los ciudadanos, es que se propone la creación de una unidad administrativa cuya principal sea la atención a la población LGBTTTI.

Actualmente, y en relación con lo anterior, solo las alcaldías Cuauhtémoc, Iztapalapa y Tlalpan cuentan con una Jefatura de Unidad Departamental encaminada a atender a la población LGBTTTI. Mientras que en Álvaro Obregón, Magdalena Contreras y Miguel Hidalgo cuentan con personas Líderes Coordinadores de Proyecto responsables de la vinculación con la diversidad sexual.

El enfoque de Derechos Humanos y de Género en la planeación, presupuestación, implementación y evaluación de las políticas y acciones de gobierno garantizará un piso de equidad para la pluralidad de la sociedad, y ayudará a proteger y cubrir las necesidades básicas y elementales de la ciudadanía, sin importar su orientación o preferencia sexual, su identidad o expresión de género ni sus características sexuales.

### **CONSIDERANDOS**

1. Debido a que el art. 11 "Ciudad incluyente" de la Constitución Política de la Ciudad de México, menciona que la Ciudad garantizará la atención prioritaria para el pleno ejercicio de los derechos de las personas que debido a la desigualdad



---

## Diputado Temistocles Villanueva Ramos

---

estructural enfrentan discriminación, exclusión, maltrato, abuso, violencia y mayores obstáculos para el pleno ejercicio de sus derechos y libertades fundamentales; y que son las personas LGBTTTI reconocidas como de atención prioritaria.

2. De conformidad con el artículo 53 "Alcaldías" de la Constitución Política de la Ciudad de México, en su apartado A "De la integración, organización y facultades de las alcaldías", numeral 2, fracción II, menciona que está dentro de sus facultades "promover una relación de proximidad y cercanía del gobierno con la población". Asimismo, se menciona que están dotadas de personalidad jurídica y autonomía para tomar decisiones sobre su administración y régimen interior.
3. La Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México establece en el artículo 56, fracción III, las atribuciones de las personas titulares de las alcaldías en materia de Derechos Humanos para "adoptar medidas para la disponibilidad, accesibilidad, diseño universal, aceptabilidad, adaptabilidad y calidad de los bienes, servicios e infraestructura públicos necesarios para que las personas que habitan en la Ciudad puedan ejercer sus derechos y elevar los niveles de bienestar, mediante la distribución más justa del ingreso y la erradicación de la desigualdad."
4. Asimismo, los artículos 176, 177 y 178 de la Ley Orgánica de Alcaldías mencionan que para consolidar la igualdad de oportunidades y permitir el desarrollo del nivel de vida de las personas y el acceso a servicios básicos, las Alcaldías contarán con personal debidamente capacitado, el cual trabajará de manera coordinada e incluirá orientación para el acceso a programas, subsidios y servicios sociales que se proporcionen en todos niveles de gobierno.

Por lo expuesto, someto a la consideración del Pleno de este H. Congreso el siguiente punto de acuerdo de urgente y obvia resolución:



---

## Diputado Temístocles Villanueva Ramos

---

**PRIMERO.** El Congreso de la Ciudad de México exhorta a las personas titulares de las alcaldías Álvaro Obregón, Azcapotzalco, Benito Juárez, Coyoacán, Cuajimalpa, Gustavo A. Madero, Iztacalco, Magdalena Contreras, Miguel Hidalgo, Milpa Alta, Tláhuac, Venustiano Carranza y Xochimilco a considerar dentro de su estructura administrativa la creación de una Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Diversidad Sexual, con la finalidad de fortalecer la asistencia social y proporcione soluciones eficientes que beneficien a las personas de la población LGBTTTI que radican en la alcaldía, y que a su vez pueda pertenecer al Consejo de Apoyo de la Red Interinstitucional de Atención a la Diversidad Sexual (RIADS) en la Ciudad de México con autoridad para tomar decisiones.

**SEGUNDO.** A considerar en la designación de el o la titular de la Jefatura de Unidad Departamental en comento a una persona que cuente con experiencia en favor de los Derechos Humanos o sea especialista en materia LGBTTTI, debido a que la atención que brinde debe ser sensible, indiscriminatoria, con enfoque de derechos humanos y perspectiva de género.

**TERCERO.** Asegurar que la unidad administrativa que atienda a las personas LGBTTTI cuente con suficiencia presupuestaria para cumplir las actividades encomendadas.

Dado en el pleno del Congreso de la Ciudad de México a los 05 días del mes de febrero de 2019.

**ATENTAMENTE**



**DIPUTADO TEMÍSTOCLES VILLANUEVA RAMOS**